INFORME SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA INTERNACIONAL DE COLOMBIA 2019

Resumen ejecutivo

La constitución establece la libertad de religión y el derecho a profesar las creencias religiosas propias. Prohíbe la discriminación basada en la religión. El Ministerio del Interior es el responsable de reconocer formalmente a las iglesias, las denominaciones religiosas, las federaciones y confederaciones religiosas, y las asociaciones de ministros religiosos. El Ministerio del Interior continúa esforzándose por desarrollar herramientas de protección para los grupos religiosos. Los líderes religiosos expresaron continua preocupación sobre una ley que exige que las comisiones inter-institucionales evalúen las solicitudes para obtener la condición de objetor de conciencia. Funcionarios del Ministerio del Interior y el Alto Comisionado para la Paz, Miguel Ceballos, se reunieron en agosto para estudiar el papel de las organizaciones religiosas en el proceso de paz y reconciliación. Los líderes religiosos informaron de la aplicación arbitraria de la legislación fiscal y, en particular, de la confusión en cuanto a gravar fiscalmente las donaciones a organizaciones religiosas. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo firmaron un acuerdo para llevar a cabo un estudio sobre la contribución social y los objetivos de desarrollo sostenible de las organizaciones religiosas, dentro del marco de la implementación de la política pública de libertad religiosa y de culto del país, lanzada en marzo de 2018. Para final de año, 14 ciudades principales habían adoptado nuevas políticas públicas sobre la libertad religiosa, frente a las cuatro existentes a finales de 2018.

Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) continuaron informando que los grupos armados ilegales amenazaban y cometían actos de violencia contra líderes y miembros de organizaciones religiosas en muchas zonas del país. Debido a que muchos líderes religiosos también participaban en política y activismo social, a menudo era difícil clasificar muchos incidentes cuya razón fuere únicamente la identidad religiosa. Por ejemplo, hubo informes de los medios de comunicación sobre los asesinatos de los pastores Tomás Francisco Estrada y Leider Molina, supuestamente por su oposición a los grupos armados ilegales. La Conferencia Episcopal de Colombia (CEC) informó de que en marzo un pastor huyó de su comunidad en Armenia, Antioquia, tras recibir amenazas de violencia.

La comunidad Judía informó sobre comentarios constantes que promueven el antisemitismo en algunas redes sociales, incluyendo acciones agresivas de Boicot, Desinversión y Sanciones contra Israel (BDS) Colombia, un movimiento de

protesta anti-israelí que continuó usando lemas antisemitas como "Los judíos controlan los medios". En el transcurso del año, la Iglesia Católica, la Iglesia Menonita y otros grupos religiosos continuaron realizando programas centrados en la tolerancia religiosa, los derechos sobre la tierra, la paz y la reconciliación. Las ONGs religiosas e interreligiosas, entre las que se encuentran DiPaz y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), continuaron promoviendo la libertad y la tolerancia religiosas mediante sus programas y la participación de la comunidad.

Los funcionarios de la embajada de los EE.UU. plantearon a los funcionarios del gobierno cuestiones relativas a la libertad religiosa, incluyendo la objeción de conciencia en el servicio militar y el efecto de los actores armados ilegales en la práctica religiosa. Los funcionarios de la embajada se reunieron con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General y la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior. Los funcionarios de la embajada hablaron con el Ministerio del Interior sobre la política pública de libertad religiosa y de culto, incluyendo el apoyo a las víctimas del conflicto y otras poblaciones vulnerables a nivel nacional y local. Los funcionarios de la embajada también se reunieron con representantes de una amplia variedad de grupos religiosos, incluyendo las comunidades judía y musulmana, católicos, protestantes evangélicos, bautistas, adventistas del séptimo día, presbiterianos y menonitas. En estas reuniones, los funcionarios de la embajada debatieron cuestiones relacionadas con la nueva política del gobierno sobre la libertad religiosa, la objeción de conciencia y la importancia de eliminar la discriminación sistemática.

Sección I. Demografía religiosa

El gobierno de los Estados Unidos estima que la población total es de 48,6 millones (estimación a mediados de 2019). La Iglesia Católica Romana calcula que el 75 por ciento de la población es católica. Según una encuesta realizada en 2017 por la ONG Latinobarómetro, el 73 por ciento de la población es católica, el 14 por ciento protestante y el 11 por ciento atea o agnóstica. Los grupos que en conjunto constituyen menos del 2 por ciento de la población incluyen fieles sin afiliación denominacional o miembros de otros grupos religiosos, incluyendo judíos, musulmanes, testigos de Jehová, adventistas del séptimo día, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional, y los menonitas. La Confederación de Comunidades Judías de Colombia (CCJC) estima que hay aproximadamente 5.500 judíos. También hay una pequeña población de adherentes al animismo y varias creencias sincréticas.

Algunos grupos religiosos se concentran en ciertas regiones geográficas. La mayoría de quienes mezclan el catolicismo con elementos del animismo africano son afrocolombianos y residen en la costa del Pacífico. La mayoría de los judíos residen en las principales ciudades (aproximadamente el 70 por ciento en Bogotá), la mayoría de los musulmanes en la costa caribe y la mayoría de los seguidores de las religiones animistas indígenas en zonas rurales remotas. Una pequeña comunidad taoísta se encuentra ubicada en una región montañosa del departamento de Santander.

Sección II. Situación del respeto del gobierno hacia la libertad de religión

Marco legal

La constitución establece la libertad de religión y el derecho a profesar las creencias religiosas propias. Prohíbe la discriminación basada en la religión. No hay una iglesia o religión oficial del Estado, pero la ley dice que el Estado "no es ateo, agnóstico o indiferente ante el sentimiento religioso de los colombianos". La constitución establece que todas las religiones e iglesias son iguales ante la ley. Un fallo de la Corte Constitucional del año 1998 mantiene el derecho de las autoridades tradicionales a hacer cumplir la observación de las creencias y prácticas religiosas tradicionales en las reservas indígenas y la participación en las mismas. En fallos posteriores se hace referencia a la decisión de 1998 de reafirmar el derecho de los gobernantes indígenas a prohibir la práctica de determinadas religiones en las reservas indígenas. Un concordato entre la Santa Sede y el gobierno, reconocido y aplicado por la ley, reconoce los matrimonios celebrados por la Iglesia Católica, permite a la Iglesia prestar servicios de capellanía y exime a los miembros del clero católico del servicio público obligatorio, incluido el servicio militar. Según un fallo judicial, estas disposiciones son constitucionales siempre y cuando se apliquen a todos los grupos religiosos, pero no existe un marco jurídico que las haga extensivas a todos los grupos religiosos. La ley prohíbe cualquier referencia oficial del gobierno a una afiliación religiosa para el país.

El Ministerio del Interior es el responsable de reconocer formalmente a las iglesias, las denominaciones religiosas, las federaciones y confederaciones religiosas, y las asociaciones de ministros religiosos, así como de mantener un registro público de entidades religiosas. Las entidades reconocidas formalmente por el Ministerio del Interior pueden entonces conferir este reconocimiento, llamado "reconocimiento público ampliado" a los grupos afines que comparten las mismas creencias. El proceso de solicitud requiere la presentación de una petición oficial y de información básica sobre la organización, incluyendo copias de los estatutos de la

organización y una estimación del número de miembros. El gobierno considera el número total de miembros de un grupo religioso, su "grado de aceptación en la sociedad" y otros factores, como los estatutos de la organización y las normas de comportamiento exigidas, al decidir si le concede el reconocimiento formal. El Ministerio del Interior está autorizado para rechazar las solicitudes que estén incompletas o no cumplan plenamente los requisitos establecidos. El Ministerio del Interior ofrece un proceso de registro gratuito en la web a las organizaciones religiosas y confesionales que deseen ser reconocidas. Las entidades oficialmente reconocidas pueden recaudar fondos y recibir donaciones, establecer instituciones de educación religiosa y prestar servicios religiosos, exceptuando los matrimonios. Las entidades no inscritas pueden seguir realizando actividades religiosas sin sanción alguna, pero no pueden recaudar fondos ni recibir donaciones.

El Estado reconoce como legalmente vinculantes los matrimonios celebrados por la Iglesia Católica, la comunidad judía y 13 denominaciones cristianas no católicas signatarias de un acuerdo de derecho público de 1997. El acuerdo autoriza a estos grupos religiosos a participar en actividades como matrimonios, servicios funerarios y asistencia espiritual en prisiones, hospitales, instalaciones militares e instituciones educativas. En virtud de este acuerdo, los miembros de los grupos religiosos que no son ni signatarios del acuerdo, ni están afiliados a los signatarios, deben casarse en una ceremonia civil para que el Estado reconozca el matrimonio. Los grupos religiosos que no son signatarios de la ley pública de 1997 no pueden prestar servicios de capellanía ni celebrar matrimonios reconocidos por el Estado.

La constitución reconoce el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos, incluyendo la instrucción religiosa. La ley establece que la educación religiosa se ofrecerá de conformidad con las leyes que protegen la libertad religiosa, e identifica al Ministerio de Educación como responsable de establecer las directrices para la enseñanza de la religión dentro del programa de estudios de las escuelas públicas. Los grupos religiosos, incluyendo los que no se han adherido al acuerdo de derecho público, pueden establecer sus propias escuelas, siempre que cumplan los requisitos del ministerio. Un fallo de la Corte Constitucional obliga a las escuelas a implementar alojamiento alternativo para los estudiantes en función de su religión, lo que podría incluir que los estudiantes de las instituciones religiosas opten por no recibir clases de religión ni rezos. El Gobierno no concede subvenciones a las escuelas privadas dirigidas por organizaciones religiosas.

La ley impone una pena de uno a tres años de prisión y una multa de 10 a 15 veces el salario mínimo mensual, aproximadamente de 8,3 a 12,4 millones de pesos colombianos (USD 2.500 a 3.800) por violaciones de la libertad religiosa,

incluyendo la discriminación basada en la religión. El código penal también prohíbe la discriminación basada en creencias religiosas, incluyendo los daños físicos o morales.

Un fallo de la Corte Constitucional establece que los ciudadanos, incluyendo a los miembros de las comunidades indígenas, pueden estar exentos del servicio militar obligatorio si pueden demostrar un compromiso serio y permanente con los principios religiosos que prohíben el uso de la fuerza. Los objetores de conciencia que estén exentos del servicio militar pueden cumplir con un servicio público alternativo, seleccionado por el gobierno. La ley exige que las comisiones interinstitucionales regionales (Comisiones Interdisciplinarias de Objeción de Conciencia, dependientes del Ministerio de Defensa) evalúen las solicitudes para obtener la condición de objetor de conciencia; entre los miembros de las comisiones se encuentran representantes de las fuerzas armadas, de la Procuraduría General de la Nación y expertos médicos, psicológicos y jurídicos. Por ley, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia examina los casos no resueltos a nivel regional. La ley exige que cada batallón o unidad militar designe a un oficial encargado de tramitar las exenciones por objeción de conciencia.

Según la ley, todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones declaradas como organizaciones sin ánimo de lucro, incluyendo a las fundaciones apoyadas por iglesias u organizaciones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior, deben pagar impuestos. Las iglesias y organizaciones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior están exentas de impuestos, pero deben declarar sus ingresos y gastos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. De acuerdo con un fallo de la Corte Constitucional de agosto, el Estado no puede embargar los bienes de las iglesias no católicas en procedimientos legales si la iglesia cumple los requisitos de reconocimiento formal del gobierno. Anteriormente, este beneficio estaba disponible sólo para la Iglesia Católica y otras 14 iglesias cristianas.

Los misioneros extranjeros deben poseer una visa especial, válida hasta por dos años. El Ministerio de Relaciones Exteriores expide visas a los misioneros extranjeros y a los administradores de grupos religiosos que son miembros de organizaciones religiosas oficialmente reconocidas y registradas en el Ministerio del Interior. Al solicitar una visa, los misioneros extranjeros deben contar con un certificado del Ministerio del Interior o de las autoridades eclesiásticas que confirme la inscripción de su grupo religioso en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Como alternativa, pueden presentar un certificado expedido por un grupo religioso registrado que confirme la pertenencia del solicitante y su misión en el país. La solicitud de visa también requiere una carta expedida por un representante legal del grupo religioso en la que se declare que la organización

acepta la plena responsabilidad financiera de los gastos del solicitante y de su familia, incluyendo los fondos para el retorno a su país de origen o a su último país de residencia. Los solicitantes deben explicar el propósito de la estancia propuesta y proporcionar pruebas de recursos económicos. Un fallo de la Corte Constitucional estipula que ningún grupo puede imponer la conversión religiosa a los miembros de las comunidades indígenas.

Colombia hace parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Prácticas Gubernamentales

El Ministerio del Interior informó que, a septiembre, había 7.763 entidades religiosas oficialmente reconocidas en el país, en comparación con 7.292 a finales de 2018. El Ministerio recibió 771 solicitudes de reconocimiento oficial de entidades religiosas, frente a 966 en 2018; aprobó 481 frente a 632 en 2018; y presentó o denegó 32, frente a 21 en 2018, debido a que la entidad solicitante no cumplía los requisitos legales y/o porque la entidad solicitante no proporcionó la información que faltaba durante el transcurso del año. El Ministerio del Interior declaró que continuaba examinando las solicitudes restantes. De acuerdo con el Ministerio del Interior, el 99 por ciento de las solicitudes procedían de iglesias cristianas evangélicas, mientras que organizaciones islámicas y budistas representaban el 1% restante. El Ministerio del Interior siguió concediendo a los solicitantes que presentaron solicitudes incompletas o documentos de apoyo incorrectos 30 días para que sus solicitudes fueran presentadas de conformidad con los requisitos. Si el Ministerio del Interior consideraba que una solicitud estaba incompleta, podía denegarla; sin embargo, la organización solicitante podía volver a presentar una solicitud en cualquier momento, y el Ministerio del Interior indicaba que no había un período de espera para volver a presentarla.

El gobierno negó las peticiones presentadas en 2017 por la Iglesia Episcopal Tradicional y por la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional, que no son signatarios del acuerdo de derecho público de 1997, solicitando recibir los mismos derechos que la Iglesia Católica en virtud del acuerdo. El gobierno determinó que las normas sobre la autoridad de los grupos religiosos para realizar actividades como matrimonios, servicios funerarios y asistencia espiritual, no se aplicaban por igual a todas las religiones reconocidas porque no todos los grupos religiosos registrados eran signatarios del acuerdo de derecho público de 1997. El Ministerio del Interior informó que la nueva política pública de libertad religiosa y de culto daría prioridad a la coordinación con los diferentes grupos religiosos, incluida la Iglesia Episcopal Tradicional y la Iglesia de Dios Ministerial de

Jesucristo Internacional, para actualizar el acuerdo, lo que requeriría un cambio legislativo.

El 24 de julio, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo firmaron un acuerdo para llevar a cabo un estudio de la contribución social y los objetivos de desarrollo sostenible de las organizaciones religiosas, en el marco de la aplicación de la política pública de libertad religiosa y de culto, lanzada en marzo de 2018.

De acuerdo con el Ministerio del Interior y con los líderes religiosos de varios grupos, el Ministerio comenzó a ejecutar su nueva política pública mediante diálogos interreligiosos estructurados y una mayor asistencia técnica. El Ministerio del Interior llevó a cabo 22 talleres departamentales, priorizados de acuerdo con las necesidades, para ayudar a las autoridades locales y a las organizaciones religiosas en diversos aspectos de la política pública, con un enfoque en los impuestos, las instalaciones religiosas y la educación. Los talleres también se centraron en la sensibilización sobre el rol de los grupos religiosos en el apoyo a las víctimas del conflicto y otras poblaciones vulnerables, así como en el fortalecimiento de la cooperación interreligiosa y la tolerancia a nivel local. Esta asistencia fue parte de la ejecución gubernamental de su nueva política pública de libertad religiosa y de culto. A final de año, 14 ciudades principales (entre ellas Bogotá, Manizales, Santa Marta, Villavicencio, Quibdo, Chia, Fusagasuga, Ibagué y Tuluá) y 11 departamentos (entre ellos Valle del Cauca, Caldas, Casanare, Magdalena, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Vaupés) habían adoptado estas nuevas políticas públicas de libertad religiosa, en comparación con cuatro ciudades principales y cuatro departamentos en 2018. Las políticas incluían campañas públicas para promover la tolerancia religiosa y la no discriminación y esfuerzos para fortalecer la comunicación entre los grupos religiosos y las instituciones gubernamentales a nivel nacional y regional. En la búsqueda de la política pública de libertad religiosa de Bogotá para el 2018, los programas distritales de divulgación priorizaron la integración de la comunidad religiosa en los debates de política pública, incluyendo la forma de responder a la crisis humanitaria en Venezuela y el creciente número de venezolanos que residen en Colombia.

De acuerdo con los grupos religiosos, algunos individuos siguieron enfrentando dificultades para obtener exenciones del servicio militar por motivos religiosos. Las organizaciones religiosas informaron que la aplicación de la ley sobre la objeción de conciencia era mixta y discordante, y afirmaron que algunos objetores seguían estando obligados a prestar servicio militar, aunque sin portar armas. El Ministerio de Defensa informó que, a finales de año, había aprobado 156 de las

259 solicitudes para obtener la condición de objetor de conciencia por motivos religiosos.

Líderes religiosos de las iglesias católica y protestante informaron que los parámetros de la ley fiscal no eran claros y que su aplicación era arbitraria. Hubo una confusión particular con respecto a la tributación sobre las donaciones a organizaciones religiosas. La Conferencia Episcopal de Colombia (CEC) continuó expresando su preocupación por el hecho de que los impuestos sobre las organizaciones religiosas sin ánimo lucro estaban limitando la capacidad de esas organizaciones para prestar servicios sociales en sus comunidades. Por ejemplo, la ONG Pastoral Social mencionó que pagar impuestos limitaría su capacidad de ofrecer servicios sociales a comunidades vulnerables.

La Confederación de Comunidades Judías de Colombia (CCJC) continuó expresando su preocupación por el hecho de que algunas figuras políticas asociadas a partidos políticos de tendencia autodefinida izquierdista utilizaran retórica antisemita durante las campañas políticas, incluyendo referencias al "lobby judío", "el control judío del dinero" y que "los judíos controlan los medios de comunicación". Los analistas políticos señalaron que tal retórica no era representativa de las opiniones de los partidos.

La Policía Nacional, a través de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, continuó prestando servicios de seguridad a los lugares y líderes religiosos considerados en peligro y/o amenazados, incluyendo una reunión de obispos católicos, una conferencia de líderes de comunidades musulmanas y un canal de televisión cristiano.

De acuerdo con una declaración firmada por el entonces presidente Juan Manuel Santos en 2016, el país volvió a celebrar el 4 de julio como el Día Nacional de la Libertad Religiosa. En relación con la celebración, el Ministerio del Interior y los gobiernos regionales celebraron foros y otros eventos para educar al público sobre la importancia de la festividad y de la nueva política pública, y para tender puentes con organizaciones religiosas. Por ejemplo, el Presidente Ivan Duque organizó un evento al que asistieron 130 líderes religiosos para conmemorar la fecha. Los ministros de educación y del interior también asistieron y firmaron una declaración apoyando la creación de una junta interinstitucional para analizar la relación entre el derecho a la educación y la libertad de religión y culto.

Un grupo de trabajo interinstitucional enfocado en el rol de las organizaciones religiosas en el proceso de paz y reconciliación, conformado en 2018, se reunió en agosto para seguir examinando las formas de fortalecer aún más la participación de

los grupos religiosos en los proyectos de paz y reconciliación en los planos nacional y regional.

Abusos por parte de fuerzas extranjeras y actores no estatales

Como en años anteriores, hubo informes de los medios de comunicación y de ONGs reportando que los grupos armados ilegales mataban y amenazaban a los líderes comunitarios, incluyendo miembros de grupos religiosos, y los extorsionaban selectivamente. Debido a que muchos líderes religiosos también participaban en política y activismo social, a menudo fue difícil clasificar la causal de muchos incidentes como basados únicamente en la identidad religiosa. Los medios de comunicación informaron sobre los asesinatos de los pastores Tomás Francisco Estrada y Leider Molina, supuestamente por su oposición a los grupos armados ilegales.

Líderes de muchos grupos religiosos continuaron informando que los grupos armados ilegales estaban obstaculizando los programas de paz y reconciliación, incluyendo aquellos dirigidos por líderes religiosos, en zonas rurales donde la presencia del Estado seguía siendo débil.

Las ONGs y los representantes de las iglesias informaron que los grupos armados ilegales continuaron matando, amenazando, desplazando o atacando a líderes religiosos por promover los derechos humanos, ayudar a las víctimas de desplazados interno forzado, asistir con las reclamaciones de restitución de tierras y desalentar el cultivo de coca. Por ejemplo, la Conferencia Episcopal de Colombia, informó de que en marzo un pastor se vio obligado a huir de su comunidad en Armenia, Antioquia, tras recibir amenazas de violencia. La prensa y los medios de comunicación cubrieron el asesinato en agosto del pastor Plinio Rafael Salcedo en Antioquia. Según los informes, intrusos armados dispararon a Salcedo en su casa y vincularon el asesinato a una protesta dos días antes, cuando miembros de las iglesias protestantes y católicas locales se reunieron para pedir el restablecimiento de la paz en la región.

Funcionarios del Ministerio de Interior informaron que, a septiembre, estaban al tanto de cuatro casos de amenazas de violencia en contra de pastores cristianos. La Fiscalía General no reportó ninguna investigación de asesinatos de líderes religiosos entre enero y septiembre.

Sección III. Situación del respeto de la sociedad hacia la libertad religiosa

La comunidad judía informó de continuos comentarios que promovían el antisemitismo en algunas redes sociales, incluyendo acciones agresivas de BDS Colombia, un movimiento de protesta anti-israelí que usaba eslóganes antisemitas, como "Los judíos controlan los medios". En noviembre, individuos no identificados desfiguraron una menorá de piedra pública en Bogotá con una esvástica pintada con spray, un acto que el Ministerio de Asuntos Exteriores condenó como una expresión de "intolerancia y odio".

ONGs religiosas e interreligiosas, entre las que se encuentran DiPaz y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), continuaron promoviendo la libertad y la tolerancia religiosas mediante sus programas y la participación de la comunidad. Miembros de DiPaz incluyeron a la Iglesia Presbiteriana, la Iglesia Evangélica Luterana y el Consejo de las Asambleas de Dios, así como diversas ONGs. Su trabajo se centró en el avance del proceso de paz en el país. La Confederación Colombiana de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto (CONFELIREC) que incluye iglesias protestantes, el Centro Cultural Islámico y la comunidad judía, continuó abogando por la igualdad en todas las denominaciones religiosas a través de programas jurídicos, sociales y educativos.

Un representante de la Mezquita de Abu Bakir informó que la mezquita había sido vandalizada tres veces en los últimos años, ocurriendo el ataque más reciente en junio.

Sección IV. Compromiso y política del gobierno de los Estados Unidos

Los funcionarios de la embajada trataron temas como la objeción de conciencia al servicio militar, la ley fiscal y el efecto de la guerrilla y de los grupos armados ilegales en la libertad religiosa con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General y la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior. En celebración del Día Internacional de la Libertad Religiosa, el 27 de octubre, la embajada destacó en redes sociales la colaboración de los Estados Unidos con el gobierno y la sociedad civil para promover el respeto del pluralismo religioso y la diversidad de creencias. Representantes de la Embajada participaron en eventos de libertad religiosa patrocinados por el gobierno, incluyendo un foro organizado por el secretario distrital del gobierno en la Alcaldía Mayor de Bogotá el 22 de agosto.

Funcionarios de la embajada se reunieron con representantes de la Iglesia Católica, las iglesias protestantes, *Witness for Peace*, la CCJC, y otras ONGs religiosas -

incluyendo *Global Ministries*, la Fundación Menonita Colombiana para el Desarrollo, la Comisión de Paz del Consejo Evangélico de Colombia (CEDECOL), y CONFELIREC. Discutieron el impacto del periodo del pos acuerdo en la libertad religiosa. En una reunión anual del grupo de trabajo acogida por la embajada en septiembre, los representantes del gobierno se comprometieron a trabajar con todas las denominaciones para fortalecer la libertad religiosa en todo el país y resaltaron el papel fundamental de los grupos religiosos para ayudar a lograr una paz y una reconciliación duraderas. Los líderes de las comunidades religiosas describieron las maneras en que sus organizaciones participaban en los esfuerzos de consolidación de la paz, incluso mediante programas para mejorar y promover los derechos humanos de los líderes sociales.